

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONCENTRADA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 372 DEL  
CÓDIGO GENERAL DE PROCESO, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD  
DE LA PARTICIÓN DEL HOY FALLECIDO SEGUNDO VEGA ALDANA**

**Ref.: NULIDAD DE LA PARTICIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2021-00103-00**  
**Fecha: 5 de diciembre de 2022**  
**Hora de inicio: 10:42 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:30 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 A.M.), del día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el artículo 372 del Código General de Proceso, dentro del juicio de nulidad de la partición del hoy fallecido Segundo Vega Aldana, radicado bajo el número 2021-00103, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación al siguiente correo electrónico:

- La señora INÉS GÓMEZ CALDERÓN al correo electrónico [inesgomezcalderon@gmail.com](mailto:inesgomezcalderon@gmail.com)
- El doctor LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA al correo electrónico [luishernandollanos@hotmail.com](mailto:luishernandollanos@hotmail.com)
- El señor LEONEL VEGA GÓMEZ al correo electrónico [leo22november@hotmail.com](mailto:leo22november@hotmail.com)
- La señora CARMENZA VEGA GÓMEZ al correo electrónico [cvegagom@gmail.com](mailto:cvegagom@gmail.com)
- El doctor JUAN DAVID DUARTE MEJIA al correo electrónico [juandasoul90@gmail.com](mailto:juandasoul90@gmail.com)
- La señora MARÍA HELENA VEGA MERCHAN al correo electrónico [vegamerchanm@gmail.com](mailto:vegamerchanm@gmail.com)
- El doctor LUIS VICENTE PULIDO ALBA al correo electrónico [abogadopulidoa@yahoo.com](mailto:abogadopulidoa@yahoo.com)
- La doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES al correo electrónico [betaluna3@hotmail.com](mailto:betaluna3@hotmail.com)

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la señora INÉS GÓMEZ CALDERÓN y su apoderado, el doctor LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA; los señores LEONEL VEGA GÓMEZ y CARMENZA VEGA GÓMEZ y su apoderado, el doctor JUAN DAVID DUARTE MEJIA; la señora MARÍA HELENA VEGA MERCHAN y su apoderado, el doctor LUIS VICENTE PULIDO ALBA y la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES, Curadora Ad-Litem.

## **2. CONCILIACIÓN**

En esta etapa del proceso y teniendo en cuenta que el proceso de nulidad de partición no admite conciliación dado que es una situación de orden público; sin embargo, el Despacho advirtió que se pretende además el reconocimiento de derechos patrimoniales que como cónyuge supérstite tendría derecho la señora INÉS GÓMEZ CALDERÓN, razón por la cual se suspendió la grabación de la audiencia para proceder a conciliar sobre los derechos que en este sentido se están reclamando. A las 11:20

de la mañana se reanudó la grabación, dejando constancia que no hubo conciliación entre las partes, razón por la cual se declaró esta etapa fallida.

### **3. INTERROGATORIOS**

Teniendo en cuenta la premura del tiempo, toda vez que a continuación se tiene otra audiencia a las 11:30 de la mañana, no es posible llevar a cabo los interrogatorios, los cuales serán decretados en la apertura a la instrucción del proceso.

### **4. SANEAMIENTO DEL PROCESO**

Tanto los apoderados de los extremos procesales, así como la Curadora Ad-Litem, advirtieron causales de nulidad dentro del proceso. El Despacho tampoco advirtió que se haya incurrido en alguna irregularidad procesal que amerite la imposición de medidas de saneamiento.

### **5. FIJACIÓN DEL LITIGIO**

El Despacho someterá al régimen probatorio todos y cada uno de los hechos en que se fundamentan las pretensiones de la demanda, así como las excepciones planteadas por la parte pasiva.

### **6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO**

El Despacho declaró el presente proceso abierto a pruebas y se tiene como tales los documentos aportados por ambos extremos procesales en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte demandante:

Se ordenó el interrogatorio de los demandados, señores LEONEL VEGA GÓMEZ, CARMENZA VEGA GÓMEZ y MARÍA HELENA VEGA MERCHAN.

Se ordenó escuchar las declaraciones de los señores AQUILEO PARRA MURCIA, MANUEL ENRIQUE CASTILLO RÍOS, JOSÉ FELIPE HEREDIA LEÓN y RAFAEL MARÍA SEGURA CIFUENTES.

Se ordenó oficiar al Juzgado 32 de Familia de Bogotá, D.C., para que remita a este Despacho el ejemplar de la totalidad del proceso de Sucesión de quien en vida respondía al nombre de SEGUNDO VEGA ALDANA.

Por la parte demandada:

No se decretó prueba alguna por cuanto se allanaron a las pretensiones de la demanda.

En cuanto a las pruebas solicitadas por MARÍA HELENA VEGA MERCHAN, en cuanto a la solicitud de oficiar al Juzgado 32 de Familia de Bogotá, D.C. para la remisión del proceso de Sucesión de SEGUNDO VEGA ALDANA, se determinó que este medio de prueba ya fue dispuesto por este Juzgado.

En cuanto al interrogatorio de parte, el Despacho decretó el interrogatorio de la señora INÉS GÓMEZ CALDERÓN.

En cuanto la señora Curadora Ad-Litem, se decretó el interrogatorio de la señora INÉS GÓMEZ CALDERÓN.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Frente al auto no se presentó objeción alguna por parte de los apoderados y la señora Curadora Ad-Litem.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento se suspendió la presente audiencia para continuarla el día once (11) de mayo de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am). La señora Curadora manifestó su interés de que los gastos de curaduría le sean cancelados a la mayor brevedad, para lo cual el Despacho le dio traslado al apoderado

de la parte demandante para que sea finiquitado de manera conjunta con su poderdante.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:30 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c975694-99b6-446d-8b85-7f2b0d681dfb?vcpubtoken=92bc3b8f-033a-4e64-a5c8-ff25fd14bb>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41cf02bd-8726-4ca3-9d53-341df5b0111a?vcpubtoken=e3c93b93-e59e-4884-ae20-d419bc072c99>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**